





JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO.

1.- DIFUSIÓN E IMPACTO

Impacto potencial del proyecto en los participantes, los beneficiarios, los centros y las organizaciones asociadas, a escala local, regional y nacional, y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto de APE a escala de centro e institución (y otras, si procede).

EVIDENCIAS (carteles, fotos, fichas de firmas de los participantes, logos, etc.)

2.- JUSTIFICACIÓN. Características del proyecto y obligaciones de los Centros.

2.1.- Informe memoria de evaluación del Proyecto. Los centros participantes realizarán, en el último trimestre del curso, una memoria de evaluación del proyecto, en el que anotarán los datos de indicadores de resultado y de realización del proyecto entre otra información.

El Informe memoria se remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, concretamente al Servicio de Formación Profesional antes del 30 de diciembre de cada año que esté en vigor el proyecto, años 2021, 2022, 2023.

2.2.- Documentos y características de los gastos. Los gastos imputados deben cumplir los criterios generales de subvencionabilidad definidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El gasto del Programa de APE se justificará con los documentos siguientes:

- Informe Memoria de evaluación del proyecto de APE, llevado a cabo en el centro docente.
- Facturas que el centro docente contraiga con empresas que haya contratado servicios de formación, de desplazamiento y otros.
- Documentos de pago de las facturas mencionadas del centro docente a la empresa que ha proporcionado las actividades del APE. No se admitirán pagos en efectivo.

Se abonará a cada centro como máximo el importe de 2.000 euros que suponga la constitución de un APE. Los documentos de gasto y pago originales se conservarán en los archivos del centro.

Toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de la actividad, deberá ponerse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los citados gastos.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad.

2.3.- Información y Publicidad. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán incluir los logos del Ministerio de Educación y FP, de la UE y el del Gobierno de Aragón.

2.4. Los gastos elegibles son:

- Formación del profesor responsable del aula y su movilidad, estrictamente asociada a aulas de emprendimiento.
- Movilidad del profesor y de los alumnos a los viveros de empresa o a otra entidad vinculada al proyecto de emprendimiento.
- Gastos directos en bienes y servicios, tramitados mediante externalizaciones, que puedan vincularse indubitadamente con la actuación.
- Estudios de viabilidad para proyectos de emprendimiento (Informes técnicos).
- Materiales didácticos relacionados con el emprendimiento.
- Materiales y asistencias técnicas necesarias para la realización de proyectos de emprendimiento.
- Gastos relacionados con la información y difusión de la actuación.
- Gastos derivados de las acciones y planes del aula.